



ACUERDO DE CONCEJO N° 0016-2011-AMPN

Nasca, 11 de Abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Abril del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado Peruano y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, el Artículo IX, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico. La justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;





Que, El Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939 y mediante Ley N° 29125 se estableció su implementación y funcionamiento. El objetivo principal del FONIPREL es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Estudios de Preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.

El Fondo se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene un Consejo Directivo encargado de su administración general, y una Secretaría Técnica, la cual convoca a los Gobiernos Regionales (GGRR) y Gobiernos Locales (GGLL) a concursar para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública (PIP) y estudios de preinversión, bajo ciertas condiciones que se estipulan en las bases del concurso.

Por tales consideraciones y de conformidad a las facultades que emergen de la Ley N° 27972, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Enviar al concurso FONIPREL los siguientes estudios de Pre inversión.

1.- "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de centros Poblados San José, Estudiante, San Pablo, San Francisco, San Salvador de Lucumillo, Tulin, El Ingenio y Santa Isabel del Distrito de El Ingenio – Provincia de Nasca – Ica"

Con una inversión total de S/. 54,200.00 Nuevos Soles, de los cuales solicitamos un cofinanciamiento de S/. 40,650.00 Nuevos Soles y con un aporte de la Municipalidad Provincial de Nasca de S/. 13,550.00 Nuevos Soles.



2.- "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de centros Poblados La Legua, San Javier, la Banda, Changuillo, Chiquerillo, San Juan, Nueva esperanza, Lacra, Las Mercedes y Cabildo del distrito de Changuillo – Provincia de Nasca – Ica."

Con una inversión total de S/. 57,800.00 Nuevos Soles, de los cuales solicitamos un cofinanciamiento de S/. 43,350.00 Nuevos Soles y con un aporte de la Municipalidad Provincial de Nasca de S/. 14,450.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Enviar al concurso FONIPREL los siguientes Proyectos de inversión:

1.- "Construcción del Puente Vehicular y Peatonal Sobre el Rio Tierras Blancas, Sector Santa fe y Unión Victoria, Ciudad de Nasca, Provincia de Nasca – Ica"

Con una inversión total de S/. 3'689,969.00 Nuevos Soles, de los cuales solicitamos un cofinanciamiento de S/. 2'767,477.00 Nuevos Soles y con un aporte de la Municipalidad Provincial de Nasca de S/. 922,492.00 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR. el acuerdo tomado a los sistemas administrativos de la entidad para su conocimiento y adecuación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Emilio Alfonso Corales Villar,
ALCALDE